



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 6 de octubre de 2020

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2011-00408-00
DEMANDANTE:	LUZ MARINA RODRIGUEZ PULGARIN
DEMANDADO:	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES hoy COLPENSIONES Y BBVA HORIZONTES hoy PORVENIR S.A.
DECISIÓN:	ORDENA CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, APRUEBA LA LIQUIDACIÓN LAS COSTAS PROCESALES de conformidad con el art. 366 del C.G.P. Y PONE EN TRASLADO

CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Por la Secretaría procédase a la liquidación de las costas del proceso de manera integrada teniendo en cuenta que la sentencia de primera instancia se dispuso condenar en costas a BBVA HORIZONTES hoy PORVENIR S.A. fijando las agencias en derecho en un salario mínimo legal mensual vigente (año 2012) a favor del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES hoy COLPENSIONES y a favor de la parte demandante fijó las agencias en derecho en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00)

En segunda instancia se condenó en costas al demandado en favor del demandante, fijando las agencias en derecho en el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, del año 2014, es decir, la suma de \$308.000.00.

En el recurso extraordinario de casación también se fijaron las costas a cargo del recurrente, BBVA HORIZONTES hoy PORVENIR S.A. fijándose las agencias en derecho en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00).

CÚMPLASE


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 6 de octubre de 2020

Liquidación de costas a cargo de BBVA HORIZONTES hoy PORVENIR S.A.	
Gastos procesales	\$ 0,00
Agencias en derecho en primera instancia a favor de la demandante	\$ 10.000.000.00
Agencias en derecho en primera instancia a favor de COLPENSIONES	\$ 566.700.00
Agencias en derecho en segunda instancia a favor de la demandante	\$ 308.000.00
Agencias en derecho del recurso de casación a favor de la demandante	\$ 8.000.000.00

Son en total DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS OCHO MIL PESOS (\$18.308.000.00) a favor de la parte demandante y QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (566.700.00) a favor de COLPENSIONES.



CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 6 de octubre de 2020

Se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría del Despacho.

Contra este auto proceden los recursos de reposición y apelación, si vencidos los términos las partes no interponen recurso alguno, se declarará en firme y legalmente ejecutoriado, el auto que antecede. De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión al procedimiento laboral (Artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S. y Artículo 12 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS



MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 7 de octubre de 2020

El auto anterior fue notificado por ESTADO N°120 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m. Estados electrónicos N°80



CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
Secretaría

COR